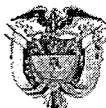


86

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2019-00722-00

De las excepciones de mérito formuladas por la demandada (fls 39-44, 68-70), córrase traslado por el término de diez (10) días al ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 No. 1 C.G.P).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 18 MAR. 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
22.

CCSS


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

